

Socuellamos.—Oficina, Francisco Jiménez, 1, a la que se asigna el número de identificación 13-06-26.
 Torralba de Calatrava.—Oficina, Calvario, 7, a la que se asigna el número de identificación 13-06-27.
 Villarta de San Juan.—Oficina, Cervantes, 73, a la que se asigna el número de identificación 13-06-28.
 Villarrubia de los Ojos.—Oficina, Grande, 2, a la que se asigna el número de identificación 13-06-29.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén.—Oficina, avenida Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 23-07-05.
 Bailén.—Oficina, Isabel la Católica, 7, a la que se asigna el número de identificación 23-07-06.
 Beas de Segura.—Oficina, Generalísimo, 47, a la que se asigna el número de identificación 23-07-07.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga.—Oficina urbana, Eduardo Domínguez Avila, 3 (Carpuchinos), a la que se asigna el número de identificación 29-12-17.
 Málaga.—Oficina urbana, Cristo de la Epidemia, 100, a la que se asigna el número de identificación 26-12-18.
 Málaga.—Oficina urbana, Puerto, 3 (Malagueta), a la que se asigna el número de identificación 29-12-19.
 Málaga.—Oficina urbana, barriada Veintiséis de Febrero, bloque 20, a la que se asigna el número de identificación 29-12-20.
 Málaga.—Oficina urbana, Carretería, 42, a la que se asigna el número de identificación 29-12-21.
 Málaga.—Oficina urbana, Crucero Canarias, sin número (Las Delicias), a la que se asigna el número de identificación 29-12-22.
 Alhaurín el Grande.—Oficina, San Sebastián, 26, a la que se asigna el número de identificación 29-12-23.
 Coin.—Oficina, General Franco, 23-25, a la que se asigna el número de identificación 29-12-24.
 Los Boliches-Fuengirola.—Oficina, General Mola, 78, a la que se asigna el número de identificación 29-12-25.
 Campanillas Málaga.—Oficina, carretera de Cádiz, edificio «Ardira-Málaga», a la que se asigna el número de identificación 29-12-26.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director general José Barca Tejeiro.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al «Banco Zaragozano, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11 concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Parla: Sucursal, calle Muñoz Grandes, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-10-09.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejeiro.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10 concedida a la «Banca Catalana, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las sucursales que se indican, absorbidas al «Banco de Expansión Comercial, Sociedad Anónima».

Visto el escrito formulado por la «Banca Catalana, S. A.», en el que manifiesta que, previa autorización ministerial, absorbió las oficinas del «Banco de Expansión Comercial, S. A.», y solicita se le autorice la apertura de cuentas restringidas para la recaudación de tributos en las Sucursales que venían operando a nombre del citado Banco.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 10, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a las siguientes Sucursales absorbidas:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Arenys de Mar: Rambla Obispo Pol, 94, a la que se asigna el número de identificación 08-08-05.

Capellades: Generalísimo Franco, 71, a la que se asigna el número de identificación 08-08-06.

Granollers: Plaza Maluquer y Salvador, 28, a la que se asigna el número de identificación 08-08-07.

San Adrián Besòs: Avenida General Primo Rivera, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-08-08.
 San Sadurní de Noya: Arrabal Calvo Sotelo, 31, a la que se asigna el número de identificación 08-08-09.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Figueras: Rambla Sara Jordá, 16, a la que se asigna el número de identificación 17-05-05.

Al propio tiempo, se cancela la autorización número 185, concedida al Banco de Expansión Comercial con fecha 14 de diciembre de 1964, quedando también cancelados los números que venían operando las Sucursales absorbidas, que eran los siguientes: 08-48-04, 08-48-01, 08-48-02, 08-48-03, 08-48-05 y 17-18-01, respectivamente.

Madrid, 24 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejeiro.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al «Banco de Toledo».

Visto el escrito formulado por el «Banco de Toledo», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad, como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos», en los establecimientos que se indican, el que deberá ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Talavera de la Reina: Oficina Principal, calle San Isidro, 6, a la que se asigna el número de identificación 45-10-01.

Talavera de la Reina: Agencia Urbana, calle Angel Alcázar, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-10-02.

Lillo: Sucursal, Plaza de España, 6 a la que se asigna el número de identificación 45-10-03.

Toledo: Sucursal, calle Comercio, 12 a la que se asigna el número de identificación 45-10-04.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejeiro.

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al «Banco Trelles, S. A.»

Visto el escrito formulado por el «Banco Trelles, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad, como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en el establecimiento que se indica, el que deberá ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Luarca: Oficina Principal, calle Olavartitea 4 y 6, a la que se asigna el número de identificación 33-18-01.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejeiro.

RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 60.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de abril de 1973.

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 51129

Vendido en Calatayud.

2 aproximaciones de 110.000 pesetas cada una para los billetes números 51129 y 51131.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 51101 al 51200, ambos inclusive (excepto el 51130).				
593 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	30			
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número	0			
Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Albacete, Sanlúcar de Barrameda, Pontevedra, Valladolid, Vélez-Málaga, Madrid y Alcaudete.	09349			
2 aproximaciones de 55.000 pesetas cada una para los billetes números 09348 y 09350.				
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09301 al 09400, ambos inclusive (excepto el 09340).				
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	59739			
Vendido en Sevilla.				
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los billetes números 59738 y 59790.				
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 59701 al 59800, ambos inclusive (excepto el 59789).				
1 premio de 250.000 pesetas para el billete número	03212			
Vendido en Madrid, Las Palmas, Gijón, Alcalá la Real, Teruel, La Coruña, Cuenca e Ibiza				
1 premio de 250.000 pesetas para el billete número	20131			
Vendido en Pravia, Palma de Mallorca, Almería, San Cugat del Vallés, Sevilla, Onda, Barcelona, Madrid y Burgos.				
1 premio de 250.000 pesetas para el billete número	26694			
Vendido en Gandia.				
18 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en				
4684	7425	7994		
1.800 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en				
016	399	523	674	904
072	469	535	679	911
289	445	537	703	918
289	457	558	781	929
326	471	590	787	953
357	480	639	824	992

Esta lista comprende 8.725 premios adjudicados para cada serie en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 87.250 premios, por un importe de 420.000.000 de pesetas.
 Madrid, 17 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de abril de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 13.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
399 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Bamo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 37 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.